

RESOLUCIÓN CS N° 617/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 NOV 2004

Expediente N° 2.562/04.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Comunidad Universitaria de Tartagal presenta ante el Consejo Superior de esta Universidad un documento sobre la emergencia hídrica que atraviesa esa región, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento General San Martín se encuentra ante una grave crisis social, debido al colapso de los diques Itiyuro y El Limoncito, agravada por las altas temperaturas que se registran en esta época del año, superiores a los 40°.

Que la Sra. Rectora informó detalladamente ante este Cuerpo, las acciones desarrolladas por la gestión, entre ellas una visita a la ciudad de Tartagal el día 10 del corriente mes, en la que analizó la situación con las autoridades y comunidad de Sede Regional Tartagal y el Instituto de Educación Media de Tartagal, quienes han programado un cronograma de emergencia para concluir el ciclo lectivo.

Que asimismo, ante la crisis existente y respondiendo a la solicitud de miembros de la comunidad y de la Empresa Aguas de Salta S.A., docentes e investigadores del INASLA (Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica, Facultad de Ciencias Naturales) han viajado al norte provincial para brindar asesoramiento acerca de fuentes alternativas de abastecimiento de agua.

Que en diferentes estudios previos, científicos del INASLA han estimado altamente probable la posibilidad de encontrar reservorios de agua subterránea apta para ser aprovechada como fuente de aprovisionamiento alternativo para el abastecimiento de la población.

Que los investigadores de la U.N.Sa. realizaron estudios de factibilidad, destinados a determinar la ubicación de perforaciones exploratorias en Salvador Mazza y Yacuy, cuyas obras empezaron a realizarse en el día de la fecha, debido a la necesidad de proveer agua en forma urgente a la población de la zona afectada.

Que este Cuerpo considera necesaria la intervención del servicio jurídico permanente, para que brinde asesoramiento sobre posibles medidas legales a tomar, tendiente a garantizar el derecho al agua, fuente esencial de la vida.

Por ello y luego de constituido en Comisión

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2004)

RESUELVE:

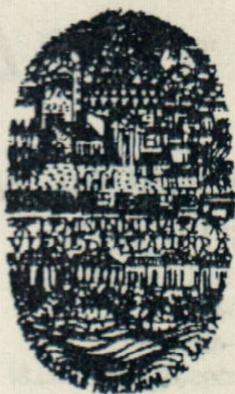
ARTÍCULO 1.- Adherir al Documento elaborado por la Comunidad de SEDE REGIONAL TARTAGAL e INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA - TARTAGAL, cuyo texto obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2.- Delegar en la Sra. Rectora para que, con el asesoramiento del servicio jurídico permanente de esta Universidad, estudie la factibilidad de efectuar presentaciones legales (con la mayor celeridad posible) en resguardo de los derechos de la población afectada.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, ADIUNSA, APUNSA, Comisión de DD HH de la Universidad, Gobierno de la Provincia de Salta, Legislatura Provincial, Empresa Aguas de Salta S.A. y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I – Expediente N° 2.562/04.-

DOCUMENTO ELABORADO POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE
TARTAGAL SOBRE LA EMERGENCIA HÍDRICA

La comunidad Universitaria de la Sede Regional Tartagal pone en conocimiento de la Sra. Rectora y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la situación de emergencia hídrica por la que atraviesa la ciudad de Tartagal y el Departamento San Martín, como consecuencia del colapso de los diques Iiyuro y El Limoncito, y la iniciación tanto de la Empresa Aguas de Salta como del Gobierno Provincial en la instrumentación de medidas alternativas para solucionar este problema de vieja data.

Un párrafo aparte merece el Ente Regulador, que como organismo de control, debía haber denunciado y solicitado sanciones para Aguas de Salta, pero, en consonancia con los entes antes enunciados, no cumplió con la función para la cual fue creado.

En el año 2.000, docentes e investigadores del INASLA, que dictan clases en esta Sede, advirtieron a la Empresa Aguas de Salta sobre el peligro de no buscar fuentes alternativas para la provisión de agua, a través de perforaciones profundas que permitirán la captación de acuíferos, teniendo en cuenta el estado crítico en el que ya se encontraba el Dique Iiyuro. Incluso, en una audiencia pública se presentaron propuestas concretas de exploración de fuentes de agua alternativas para la zona. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no se arbitraron las medidas propuestas ni se realizó ninguna inversión para dar solución a la provisión de un elemento vital como el agua para la ya castigada población del Departamento San Martín.

Esta situación de escasez o de carencia de agua la vienen padeciendo desde mucho tiempo atrás los barrios periféricos de Tartagal y las poblaciones de General Mosconi, Cornejo, Aguaray y Salvador Mazza.

Es necesario tener en cuenta el contexto en el que se produce esta emergencia.

La crisis hídrica se suma al empobrecimiento socio-económico y al riesgo sanitario en que ya se encuentra desde hace años la población del Departamento San Martín.

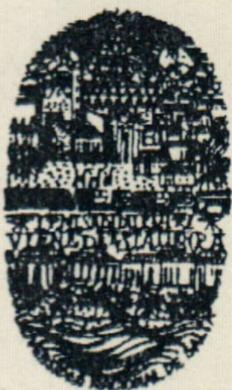
Describen este escenario altos índices de desocupación, con importantes bolsones de pobreza y marginalidad y problemáticas de salud que se derivan de estos factores: alta tasa de desnutrición infantil y presencia de enfermedades endémicas como el paludismo, chagas, tuberculosis, leishmaniasis y/o epidémicas emergentes, como el dengue, la rabia y el hanta virus.

Todo este panorama se ve agravado por las elevadas temperaturas que se registran en la zona en esta época del año, superiores a los 40°. A ello se suman reiterados cortes de energía eléctrica, lo que aumenta el riesgo sanitario de la población.

Frente a esta situación de catástrofes socio-sanitarias, las soluciones que propuso la empresa AGUAS de Salta constituyen una burla y una falta de respeto a los habitantes del Norte Salteño:

- rezar para que llueva (y no demasiado porque las rutas se cortan)
- enviar 25 a 30 chulengos para proveer de agua de dudosa calidad a establecimientos sanitarios y educativos de la zona. El agua distribuida, además, fue transportada en muchos casos en camiones cisternas destinados al transporte de combustibles. Los directores de establecimientos educativos denunciaron que el agua salía turbia y con evidente presencia de sustancias oleosas. El agua, en muchos casos, fue consumida por los niños ante las altas temperaturas y la imposibilidad general de comprar agua mineral. El (agua potable) de AGUAS de Salta, lejos de ser "incolora, inodora e insípida" tiene las características opuestas: color turbio, olor variable (a tierra, lavandina, combustible)

Por si esto fuera poco, la citada empresa, urgida por mejorar su rendimiento económico, desde hace tres meses incrementó las tarifas en un monto aproximado del 30%. Esto generó una intensa campaña en defensa de los derechos de los usuarios por parte de la Asociación de Usuarios de Tartagal, que logró reunir 5000 firmas avalando un documento que denunciaba el exceso y la injusticia de las decisiones empresariales mencionadas. Pero nada de esto hizo mella en la política de la empresa.



RESOLUCIÓN CS N 617/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por otro lado, la facturación del agua está incorporada a la de energía eléctrica, lo que en cierto modo nos convierte en usuarios cautivos obligados a pagar por un servicio absolutamente deficitario o inexistente.

Las consecuencias de este problema en el ámbito educativo son también catastróficas. La falta de agua para consumo de alumnos, administrativos y docentes; para la higiene de las instituciones educativas, obligó a la finalización abrupta del ciclo lectivo para los niveles EGB1 y EGB2. En tanto que para EGB3 y el Nivel Polimodal se prevé instrumentar periodos de recuperación entre el 15 y el 26 de noviembre.

Decisiones de esta naturaleza desembocarán, probablemente, en una promoción automática o en un incremento de los índices de deserción. Esto va a contramano de las políticas nacionales tendientes a la retención escolar y que se fundamentan en una idea de escuela como ámbito de contención social. Por otro lado, compromete la atención de los comedores escolares.

El panorama antes descrito pone en evidencia la histórica postergación y la actual política de discriminación que sufrimos los pobladores del Departamento San Martín, violentados en el ejercicio de los derechos más elementales: salud y educación pública, condiciones de vida dignas, con políticas de protección de los recursos no renovables básicos.

Por todo lo expuesto, expresamos el más enérgico reclamo a los responsables de esta catástrofe socio-sanitaria y educativa: Aguas de Salta, Gobierno de la Provincia y Ente Regulador.

En consecuencia, solicitamos:

- asesoramiento profesional para iniciar acciones legales protectoras de los derechos de la población, en forma individual o institucional, a quien corresponda.
- Exigir a la empresa Aguas de Salta la provisión de agua, cuya potabilidad esté garantizada mediante informes técnicos confiables, a toda la población.
- Solicitar la intervención de la Comisión de derechos humanos del Consejo Superior para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los habitantes de la región.
- Informar a las autoridades nacionales sobre esta situación.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA